

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



LEGISLATURA PROVINCIAL
DIARIO DE SESIONES
X PERIODO LEGISLATIVO
AÑO 1993

REUNION Nro. 004

SESION ORDINARIA, 7 de Abril de 1993

Presidente : Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo : Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo : Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOTTO, Oscar	MALDONADO, Miriam
BLANCO, Pablo Daniel	MARTINELLI, Demetrio
CABALLERO, Santos Domingo	PACHECO, Enrique Raúl
FADUL, Liliana	PEREZ, Raúl Gerardo
GOMEZ, Alberto Gustavo	PINTO, César Abel
GUERRERO, María Teresa de	PIZARRO, Osvaldo Angel
JONJIC, María Ana	RABASSA, Jorge Oscar
SANTANA, María Cristina	

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de abril del año 1993, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 09,20 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal, con trece legisladores presentes, se inicia la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (CASTRO): Invito al Legislador Pizarro a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 055/93. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 03/93 que adjunta proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.)
Girado a Comisiones N° 2 y 1.

-Asunto N° 056/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 054/93 solicitando acuerdo para la designación como Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, al ingeniero Jorge Alberto Garramuño.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 057/93. Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 04/93 que adjunta proyecto de ley adhiriendo la Provincia a los términos de la Ley N° 23.615 y ratificando lo actuado mediante Decreto N° 730/93.
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 058/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 008/93 (sobre convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional de Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, aconsejando su aprobación).
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 059/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 003/93 (sobre aprobación de convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata referente a cooperación científica y académica), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 060/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 005 y 013/93 (sobre Convenio N° 291 referente a la Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 061/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre las obras y otros ítem referentes a trabajos que debía realizar el concesionario de las aguas termales.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 062/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al niño Daniel Ernesto Cabezas Llanquin.

- 2 -

Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 063/93. Comisión N° 4. Proyecto de resolución reconociendo el gasto de seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 648,00) correspondiente a la provisión de un pasaje a favor de la docente Iris Nahir Troncoso de la ciudad de Río Grande.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 064/93. Comisión N° 4. Proyecto de resolución adhiriendo al nuevo estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC)".

Girado a Comisión N° 4.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Como este asunto ha sido tratado en el día de ayer en la Comisión, solicito que integre el Orden del Día.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pacheco para que el Asunto N° 064/93 integre el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Asunto N° 064/93.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 065/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Ley de Pesca Provincial.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 066/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Fondo Provincial de Educación.

Girado a Comisiones N° 4 y 2.

-Asunto N° 067/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando los consultorios de planificación familiar y educación sexual en los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social.

Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 068/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre tareas de limpieza del espejo de agua y otros ítem relacionados con los barcos que ingresan al puerto local.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 069/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial agilice los mecanismos que permitan llevar a la práctica las Leyes Territoriales N° 384 y 385 (s/educación sexual y prevención y lucha contra el S.I.D.A.)

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 070/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando resolución de Presidencia.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 071/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando resolución de Presidencia".

Con pedido de reserva.

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 034/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba. Declaración sobre beneplácito ante la visita del científico Luc Montagnier, quien descubrió y aisló el HIV.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 035/93. Senado de la Provincia de Córdoba. Declaración sobre preocupación y desagrado ante el anuncio del Poder Ejecutivo Nacional referente a instrumentación por decreto de la reforma previsional; repudiando el golpe de estado del 24/03/76 y adhiriendo al Día Internacional del Lisiado.

- 3 -

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 036/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 058/93 que adjunta Ley Provincial N° 68.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 037/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 057/93 que adjunta Decreto Provincial N° 633/93 sobre condiciones para el ingreso de personal masculino y/o femenino como agentes de policía.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 038/93. Instituto Fuegoño de Turismo. Nota que adjunta informe sobre misión promocional realizada en Europa.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 039/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 60/93 informando sobre los temas tratados en la IX Reunión del COFEMA.
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 040/93. Legislador Enrique Pacheco. Nota que adjunta informe sobre la 1° Asamblea Federal de la COPINEC llevada a cabo los días 22 y 23 de marzo del corriente año.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 041/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 48/93 que adjunta Decreto Provincial N° 556/93 a sus efectos.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 042/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 49/93 que adjunta Decretos Provinciales N° 533 y 538/93 a sus efectos.
Con comunicación a los bloques".

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 001/93. S.O.E.M., A.P.E.L., LUZ Y FUERZA, A.T.E. y A.M.U.. Nota solicitando no se modifique el artículo 6° de la Ley Territorial N° 244.
Con comunicación a los bloques.

"Asunto N° 002/93. A.T.E. y otros. Iniciativa Popular. Proyecto de Convenciones Colectivas de Trabajo".
Con comunicación a los bloques.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, atendiendo a que el Asunto de Particulares 002/93 presentado por la Asociación de Trabajadores del Estado y otros sobre iniciativa popular, no ha alcanzado el número de firmas suficientes que establece la Constitución, de acuerdo a los votos emitidos en la última elección provincial, no ha podido ser aplicado el concepto de iniciativa popular, requiriendo el tratamiento inmediato y obligatorio por parte de esta Cámara. Esa es la razón por la cual, entiendo, figura en este ítem de Asuntos de Particulares.

Nosotros desde el bloque radical y de acuerdo a lo expresado en oportunidad de la presentación de este proyecto a la Comisión Plenaria de legisladores, hemos decidido adoptar como propio este proyecto y solicitar que sea girado a la Comisión 1 que es la que corresponde entender en este tema.

Pte. (CASTRO): Prosigue por Secretaría la lectura.

Sec. (ROMERO): Nota del Legislador Oscar Rabassa, comunicando su renuncia como Presidente de la Comisión N° 4.

Con comunicación a los bloques.

- VI -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 4 -

A alumnos Escuela Especial Kayú Chenen

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque del Movimiento Popular Fueguino desea realizar un breve homenaje, no por ello menos importante, al grupo de alumnos de la Escuela Especial Kayú Chenen y al cuerpo de profesores que han participado de las competencias en Austria hace escasos días.

Entendemos que este es un hecho histórico, un hecho que debe ser recordado y tenido como ejemplo, porque estos objetivos se logran solamente con el esfuerzo mancomunado de las familias, de los maestros y de los chicos.

Esto es un ejemplo para todos, porque no existen limitaciones para alcanzar objetivos cuando todos nos proponemos algo y más aún partiendo de los alumnos.

Estos chicos, a los cuales voy a nombrar: Juan Andrés Neiman, Javier Tamaki, Pamela Vargaz, Verónica Borre, Yanina Paez, Gustavo Giunta, Mario Cárdenas, Carlos Santillán y los profesores, Carlos Scheneberger y Juan Candino, deben ser registrados en la historia de la provincia, como dije anteriormente, como un ejemplo para toda la educación y la comunidad.

Es de destacar que los esfuerzos de educación en este sentido, son muy importantes; a lo mejor, solamente se ve el esfuerzo de estas personas cuando obtenemos resultados como estos, que trascienden por la prensa, por la difusión, por lo que se hace conocer, pero es un trabajo para destacar sumamente relevante y que merece ser apoyado. Nada más.

Al aniversario del 2 de Abril de 1982

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 2 de Abril de 1982, se transformó en un día de los históricos para nuestra Nación y mucho se ha dicho en estos once años posteriores a aquellos sucesos, y se ha hablado y se habla, con total certeza, de la ilegitimidad del Gobierno de entonces, de la disparidad de las fuerzas, de la alianza anglonorteamericana que permitió, sólo a título de ejemplo, el hundimiento del ARA General Belgrano.

Todo esto que se dice desde hace once años es totalmente cierto, señor Presidente. Pero hoy, y a la luz de los acontecimientos actuales preferimos referirnos a una constante a lo largo de la vida de Argentina como Nación y al heroísmo sin límites de los hijos del pueblo de nuestra Patria.

Porque los soldados que lucharon en el Archipiélago Malvinas, fueron y son la reencarnación de aquéllos que lucharon en las Invasiones Inglesas del siglo pasado.

Son la reencarnación de los soldados que liberaron Chile y Perú en aquella gesta americanista del General San Martín.

Son la reencarnación de los patriotas que humillaron en la Vuelta de Obligado a las potencias colonialistas de la Europa de entonces.

Pero, señor Presidente, nuestros héroes no deben ser olvidados. No es suficiente su recuerdo, alguna vez en el año, cuando se inaugura para ellos un par de viviendas por aquí y se genera algún puesto de trabajo por allá.

Los ex-combatientes, señor Presidente, merecen mucho más que esto. Son nada más y nada menos que la reserva moral de la Nación. Pero claro, señor Presidente, los ex-combatientes son el pueblo mismo y ellos serán redimidos cuando impere la plena justicia social en el marco de una Argentina libre y soberana.

Por otro lado, señor Presidente, se viene reiterando la oposición a la política exterior encarada por la Cancillería Argentina y al silencio del Ejecutivo Provincial en torno a la cuestión Malvinas.

La decisión inglesa de ampliar la zona de seguridad, lamentablemente nos da la razón, pero también nos da más fuerzas para sostener que las Malvinas fueron, son y serán por siempre argentinas. Muchas gracias. (Aplausos).

Al Día del Trabajador de Correos y Telecomunicaciones

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino quiere adherir al festejo del Día del Trabajador de Correos y Telecomunicaciones. Nada más.

Al aniversario del 2 de Abril de 1.982

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 2 de Abril de 1982 el gobierno militar tomó una decisión, sin lugar a dudas, que formará parte de la historia moderna de la Argentina, utilizando para ello los sentimientos más profundos y arraigados del pueblo argentino, que desde 1833 observa cómo una potencia extranjera y extracontinental ocupa parte del territorio nacional, ocupación que concretó en base a la fuerza y al asesinato de los residentes argentinos en ese entonces en las Islas.

Pero no podemos olvidar que el gobierno que tomó esa decisión, fue el gobierno militar que usurpó el poder a través de un golpe de Estado que derrocó a un gobierno constitucional libremente elegido por el pueblo, que sumió al país en uno de sus períodos más negros de su historia, que aplicó el terrorismo de Estado como metodología de gobierno, que forzó la inmigración de muchos miles de argentinos que nunca más pudieron o quisieron volver a su Patria, aterrorizados por lo que sucedió en esa época y que provocó la desaparición de más de treinta mil argentinos.

Ese gobierno, pocos días antes de tomar esta decisión había apaleado al pueblo, a los dirigentes gremiales, a los dirigentes políticos en la Plaza de Mayo. No podemos olvidarnos de que eso sucedió y tenemos que comprender también cuáles eran las urgencias políticas de ese gobierno que, aprovechando los más puros sentimientos argentinos, trataba de encontrar una salida para su inevitable caída que se produciría a poco después de la triste guerra de Malvinas.

Nosotros, desde el bloque radical no podemos olvidarnos de esas circunstancias, como tampoco podemos dejar de expresar nuestro más sentido homenaje a todos aquellos jóvenes que lucharon en Malvinas; jóvenes conscriptos, jóvenes militares que fueron ellos quienes dieron su sangre mientras muchos de los que decían conducir la guerra permanecían apoltronados en sus sillones en Buenos Aires.

Esos jóvenes fueron los que dieron una muestra inolvidable de heroísmo para la Patria; fueron ellos los que movidos por sus más profundos sentimientos y emociones, pelearon en un terreno desconocido, en condiciones desfavorables, sin una conducción clara ni en lo militar ni en lo político en esa gesta histórica de nuestra Patria.

Hacia todos esos jóvenes, los que pelearon, los que murieron, los que volvieron con mutilaciones tremendas, marcados para toda su vida, tanto en lo físico como en lo espiritual, vaya el más sentido homenaje del bloque de la Unión Cívica Radical. Gracias. (Aplausos)

- 5 -

Al aniversario del 2 de Abril de 1.982

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, hace once años que nuestra Patria gime desde sus entrañas y cada grito es un halo de inocente heroísmo y valentía. Mucho se discute. Hay extremas contradicciones en los juicios y la penumbra de los sentimientos condiciona todas las sentencias, aceptadas por unos y rechazadas por otros. Por ello, en contraposición con quienes pretenden olvidarla, levantamos nuestra voz de recordación para que no olvidemos esa gesta y sus mártires, anónimos hombres del común, hoy sin estatuas, sin brillantes chapas en las calles que recuerden sus nombres. Por aquellos chicos que hoy no están, pero viven en la memoria con el respeto de quienes quedamos, seguiremos luchando para que la Nación y su pueblo, alcancen aquel mandato histórico de una Nación libre, justa y soberana para todos los argentinos.

No sé cuánto tiempo pasará, señor Presidente, no sé cuánto habremos de luchar, pero sí sé, que más tarde o más temprano, las Malvinas, ese trozo de Patria capturado volverá a ser lo que nunca ha dejado de ser: argentino.

Si la paz es un don de Dios confiado a los hombres, la situación de colonialismo interno y externo es una situación de injusticia que rebela y aturde. La continuidad de esta situación frente a América y el mundo es responsabilidad exclusiva de Inglaterra y también lo serán en su momento, las consecuencias por los daños en nuestra tierra.

Somos soberanos y seguimos luchando para que la integridad territorial de Malvinas sea reconocida por todo el mundo. Señor Presidente, el juicio de la historia es invencible. Muchas gracias.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Habiendo terminado el tiempo de homenajes, se va a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se les ha acordado su reserva para su tratamiento sobre tablas. Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Reservados.

- 6 -

Sec. (ROMERO): "N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 25 de marzo de 1993. 2) Asunto N° 056/93. 3) 058/93. 4) 059/93. 5) 060/93...

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que el Asunto N° 060/93 vuelva a Comisión, ya que no es un Dictamen de Comisión en mayoría, tiene exclusivamente dos firmas y entonces, a mi entender, debe volver a Comisión para su nuevo tratamiento.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para apoyar el pase a Comisión de este Dictamen, especialmente para que la Comisión N° 4 que es la que lo ha producido, tenga a bien o considere la posibilidad de citar en esta instancia en Comisión nuevamente a los sectores involucrados, para que puedan opinar en esta cuestión tan importante. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el bloque de la Unión Cívica Radical nosotros adelantamos que, vuelva o no a Comisión, vamos a votar en forma negativa al acuerdo que se solicita, dado que entendemos que la transferencia de las instituciones educativas realizadas en forma compulsiva y extorsiva por el gobierno nacional, de ninguna manera merece nuestro voto de aprobación.

Por lo tanto, nos es indiferente y adelantamos desde ya nuestro voto negativo a la aprobación de este convenio.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de dejar constancia que el día en que se trató este tema en la Comisión, estaban cuatro legisladores presentes, un legislador del bloque de la Unión Cívica Radical adelantó su voto negativo, por lo cual no iba a emitir un Dictamen, simplemente iba a votar en forma negativa. La Legisladora del bloque Nueva Dirigencia Justicialista comentó que iba a aprobar el Dictamen y los legisladores del Movimiento dijimos que teníamos muchas observaciones para hacer a este convenio y que queríamos dar el debate en la Comisión.

Como esto no se pudo producir, convenimos que cada uno prepararía su Dictamen y que el debate se daría en Cámara. Es por eso que este Dictamen sale como Dictamen de mayoría con dos firmas, porque había cuatro legisladores presentes en esta Comisión.

A los efectos de aclarar esto, y que la Cámara, antes de considerar la votación para que vuelva o no a Comisión, tenga presente que había cuatro legisladores presentes en la Comisión y dos de ellos constituyen mayoría.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Insisto, señor Presidente, que fuera de la consideración formal que se está planteando en este momento, mociono que vuelva a Comisión.

He recibido inquietudes del sector docente, en cuanto a que quieren participar en esta Comisión y precisamente en este tema, pido que se les dé real y efectiva participación y reitero la moción del pase a Comisión del asunto.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para plantear desde el bloque del FRE.JU.VI. que, dada esta nueva instancia que se abre hoy precisamente, que es la primer reunión formal de la Comisión de Transferencia Educativa y más allá de que se haya reunido el año pasado sin las formalidades previstas y sin la participación necesaria, creo que este tema bien puede ser tratado a la luz de esa Comisión nuevamente o de las conclusiones de esa Comisión, que pueden ser volcadas para enriquecerlo. Nada más.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Para anticipar que nuestra postura no es que no vuelva a Comisión, simplemente dejar expresa constancia que este proyecto ha sido analizado profundamente por los legisladores que emitieron el Dictamen. De las treinta y seis cláusulas, hay once que no se aprueban, porque consideramos que no es la mejor manera en que han sido planteadas y nos parece correcto que se debata nuevamente, que vuelva al seno de la Comisión, pero también nos parece importante dejar bien clara la posición de que los debates deben darse también en las Comisiones y de no tener esa postura, dar los debates en Cámara, pero también respetar las formalidades y cumplir en tiempo y forma.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Fadul de que el Asunto N° 060/93 vuelva a Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad, el Asunto N° 060/93 vuelve a Comisión.

Sec. (ROMERO): Se continúa con la lectura de los Asuntos Reservados.

"5) 061/93; 6) 063/93; 7) 064/93; 8) 068/93; 9) 069/93; 10) 070/93; 11) 071/93...

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

En el caso del punto N° 10 que involucra a los Asuntos N° 042 y 049, proyectos de ley creando el Consejo Provincial de Becas, la Comisión N° 4 ha dictaminado, pero dictaminó luego del tiempo reglamentario de que entrara algún Dictamen y además este asunto había sido girado a las Comisiones 4 y 2. Por lo tanto, necesita ser tratado aún por la Comisión N° 2, por lo cual solicito que sea retirado del Orden del Día y que permanezca con su

tratamiento preferencial sin fecha fija, para que pueda ser considerado en la próxima Sesión, una vez que la Comisión N° 2 dictamine.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana para que los Asuntos N° 042/93 y 049/93 vuelvan a Comisión con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Vuelven a Comisión.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se continúa con la lectura de los Asuntos Reservados: "12) Asunto N° 071/93; 13) Asunto N° 046/93..

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Asunto N° 046/93 corresponde a un Dictamen de Comisión Plenaria que modifica el artículo 6° al incluirle el inciso n) de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 244.

Con respecto a este tema señor Presidente, quiero expresar que mucho se ha dicho sobre el mismo en estos últimos días y considero que es imposible su análisis sin escuchar y evaluar las opiniones de los trabajadores estatales, en definitiva, los dueños de los recursos sobre los cuales se pretende decidir. Y en tal sentido señor Presidente, la expresión escuchada de los mismos, fue unánime, no he oído otra postura que la del rechazo a la incorporación del inciso n), que no significa otra cosa que la posibilidad de que los gobiernos provincial, municipales y comunales dispongan de los recursos del Instituto para la ejecución de obra pública. (Aplausos).

Yo me pregunto señor Presidente, cuál es el motivo por el cual no se han de comprender los argumentos de la mayoría de los trabajadores activos y pasivos, que en una actitud responsable han salido en defensa de los recursos previsionales, capitalizando las experiencias negativas de las demás cajas de jubilaciones del país que llevaron a una situación de indignidad a la clase pasiva, que con su esfuerzo y trabajo han contribuido al desarrollo de nuestro país.

Nuestro Instituto de Previsión Social, señor Presidente, aún no está en crisis, a pesar de que hoy la Caja debería contar con cerca de ochenta millones de pesos y entre efectivo y bonos sólo cuenta con aproximadamente treinta millones. Y esto, nos lleva a hacernos otra pregunta señor Presidente, ¿dónde están los cincuenta millones de pesos faltantes?, y es entonces cuando recordamos cuando se declaró la emergencia previsional para blanquear las deudas de los gobiernos provincial y municipales, pero ni el dinero ni los bonos jamás ingresaron al Instituto de Previsión. Se podrá argumentar que son deudas del ex-Territorio, pero no nos engañemos señor Presidente, los recursos son de los trabajadores estatales, ayer territoriales, hoy provinciales y de sus salarios se efectuaron los descuentos correspondientes para sus aportes jubilatorios, y a un año y medio de entonces, ¿quién se hace cargo de semejante deuda?. Y ante esta realidad, señor Presidente, se pretende posibilitar que los recursos puedan disponerse para la ejecución de obras públicas ... (Aplausos) ... otorgándolos en carácter de préstamos a los mismos que generaron las deudas y que -de hecho- tienen la obligación ante los trabajadores de que el Instituto de Previsión recupere la totalidad de sus fondos.

Para finalizar, quiero recordar que la urgencia de la inclusión de este inciso surge ante un hecho concreto, que es la ejecución de obras de pavimentación en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y en este sentido, señor Presidente, también caben una serie de consideraciones. Creo importante la ejecución de obras públicas, aun las obras de pavimentación; y digo aun las de pavimentación, porque son las obras públicas que menos puestos de trabajo generan, pero la ejecución de obras públicas, señor Presidente, no es responsabilidad de los trabajadores del Estado, activos y pasivos... (Aplausos) ... la ejecución de obra pública es responsabilidad del Ejecutivo provincial y municipales, con recursos que debieron estar previstos en los respectivos presupuestos. Recordemos en el momento de la aprobación del presupuesto provincial de 1993, la firma de una carta intención para la ejecución de obras de pavimento en forma conjunta entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ejecutivo Provincial; a mi entender, lo más lógico hubiera sido la coparticipación de los recursos del Fondo Corrector y hubiera permitido obras más económicas para los vecinos, que se hubieran evitado gastos financieros para la obtención de los recursos.

Por eso señor Presidente, mociono concretamente que este Asunto 046 vuelva a ser tratado en Comisión, conjuntamente con el tratamiento integral del Asunto N° 248, que es la modificación a la Ley 244. Esa es la moción concreta. (Aplausos).

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical hizo conocer a la población a través de un comunicado de prensa el día viernes 1° de abril, su posición con respecto a este punto. Nosotros hemos analizado profundamente las expresiones vertidas por los representantes de los sectores gremiales en la reunión que tuvo lugar en la Legislatura Provincial días atrás, hemos analizado sus puntos de vista, hemos evaluado las consecuencias de continuar con la decisión tomada oportunamente por la Comisión y hemos considerado que nuestro bloque apoya el pedido de la vuelta a Comisión del asunto de referencia.

Este pedido está fundamentado, en primer lugar en que existe una nota enviada por tres de los miembros del Directorio de la Caja, en la cual se expresan en forma negativa a la resolución de Comisión y solicitan que este asunto sea tratado en forma integral con el resto de la Ley N° 244. Esto por supuesto, es contradictorio con la

posición original vertida por esos mismos directores en oportunidad de la reunión del día 17 de marzo. De todas maneras, comprendemos que hayan podido surgir elementos en estas personas para modificar su posición y los respetamos por ello.

Con respecto a la presentación hecha por los distintos sindicatos que agrupan a los trabajadores del Estado provincial y municipal, nosotros comprendemos que, siendo ellos los que a través de los descuentos de sus salarios, generan los aportes por los cuales esta Caja funciona y habiéndose expresado en forma unánime todos los sectores gremiales involucrados en ese sentido, no corresponde sino acceder a lo solicitado y devolver este asunto a Comisión.

El bloque de la Unión Cívica Radical expresamente en este punto, solicita el regreso a Comisión y, en ella, pasará a tratar integralmente los otros aspectos que deben ser analizados en lo que hace a la Ley N° 244.

Nosotros no creemos que, intrínsecamente, sea perversa la utilización de estos recursos para la financiación de la obra pública...(expresiones de desacuerdo de la barra)

...Señor Presidente, lamento las expresiones de la barra pero son...(expresiones de desacuerdo de la barra) quiero expresar con sinceridad mi posición y para que se comprenda y se conozca desde ya, cuál es nuestro punto de vista.

Nosotros creemos que deben diversificarse las opciones de inversión de la Caja, a los efectos de que no todos los recursos estén depositados en el mismo lugar, en condiciones que no garantizan su absoluta disponibilidad en tiempo y forma y que no garantizan la rentabilidad necesaria para llevar adelante las funciones de la Caja. Pero de todas maneras, estamos totalmente convencidos de que el otorgamiento de esta facultad al Directorio de la Caja, de otorgar hasta el cincuenta por ciento de esos recursos, es poco recomendable, más aun,...(expresiones de desacuerdo de la barra) ...más aun, podría llegar a provocar, ante circunstancias ajenas a la propia voluntad de los directores de la Caja o como asimismo de los responsables de los Ejecutivos provincial y municipales, podría provocar una situación de insolvencia financiera para la Caja y eso es lo que de ninguna manera podemos nosotros permitir.

De allí que, en caso de que esta Comisión decida la inclusión de la posibilidad de financiar obras públicas dentro de las opciones a ser consideradas por la modificatoria de la Ley N° 244, nuestro bloque va a apoyar tal alternativa sólo en caso de que el porcentaje que se permitiera utilizar fuera mínimo en relación a las disponibilidades reales de la Caja y solamente...(expresiones de desacuerdo de la barra) ...y solamente en el caso de que se instrumenten las medidas necesarias para que la Caja obtenga garantías reales de aquello que se destina a ese fin. De no existir esas condiciones, este tipo de destino de los fondos de la Caja debería ser inviable.

Yo he querido, señor Presidente, fijar claramente cuál es nuestra posición. Apoyamos el retorno a la Comisión de este asunto, solicitamos que el tratamiento sea integral en el marco de la Ley N° 244 y de las modificaciones que se proponen, consideramos que una fijación de fondos a un solo destino, como es este de la obra pública, en cifras que pongan en peligro la solvencia financiera de la Caja, es absolutamente inaceptable.

Esos son, señor Presidente, los motivos que la Unión Cívica Radical tiene para justificar el pedido de retorno a Comisión. (expresiones de desacuerdo de la barra).

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para adelantar señor Presidente, el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fuegoño para que el asunto retorne a Comisión, tal como fue acordado en Labor Parlamentaria. (Aplausos).

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, estaba escuchando atentamente el discurso del Legislador Rabassa y al respecto me alegra que la bancada radical haya decidido el pase a Comisión, lo que considero en realidad un cambio en el tratamiento de este tema -en dicha bancada-, porque el Legislador Blanco había suscripto el Dictamen de mayoría aprobando la incorporación del inciso n), pero les pido a los legisladores, tanto de la bancada radical como de las distintas bancadas que cuando este tema esté en Comisión nuevamente y sea abordado, cuando invitemos, -si así lo decide la Comisión, que es mi más ferviente deseo-, a todos los representantes de los gremios a dar sus opiniones... (manifestaciones de aprobación de la barra)... y digo a todos los representantes de los gremios y a los representantes de los jubilados, a los sectores jubilados, que mucho también tendrán que decir.

Digo entonces, que les pido a mis pares, a los legisladores, que reflexionen y que este cambio no sea sólo de forma, es decir, que no sea sólo la vuelta a Comisión, para volver a incorporar con posterioridad el inciso n). Eso es lo que aquí no se quiere, quiero que este cambio señor Presidente, sea de fondo, para ejercer el principio democrático de que el pueblo gobierna... (Aplausos) ...a través de sus representantes y en tal sentido señor Presidente, el mismo ya se ha expresado y nosotros no tenemos más que concretar su mandato. Gracias señor Presidente. (Aplausos).

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque del FRE.JU.VI. adelanta su voto afirmativo en este aspecto y como dijéramos ayer en una reunión en la cual estuvieron todos los gremios representados, en la cual expresamos que si no había unanimidad de parte del Directorio, donde están representadas todas las partes que involucran al Instituto de Previsión, nosotros no íbamos a apoyar esta diversificación en las posibilidades de inversión del Instituto.

No deja de preocuparnos el estado de indefensión relativa que tiene hoy el Instituto en cuanto a las posibilidades de generar, a partir de sus recursos, nuevos recursos que permitan afianzar el sistema de previsión

provincial.

Es necesario un debate amplio, en el marco de la totalidad de las reformas a los artículos que involucra el nuevo proyecto de reforma de la Ley N° 244. Y son necesarios estudios serios respecto a todas las posibilidades de inversión que tiene la Provincia. Nosotros no nos atrevemos hoy, en esta circunstancia, a decir qué es lo más viable. Creemos que es necesario discutirlo y que esta resolución de Comisión fue el reflejo de un pedido expreso del Directorio del Instituto, con todas sus partes involucradas, tanto activos como pasivos y personal designado por el Poder Ejecutivo.

Nosotros vamos a apoyar una nueva discusión en este tema, vamos a apoyar la participación como lo hacemos siempre; quiero recordar aquí una ley, que lleva ya ocho meses de tratamiento, en la cual el bloque del FRE.JU.VI. propició continuamente el debate, y es la Ley Forestal. Todavía no está resuelta, porque los actores del sistema productivo de la Provincia, quienes tienen mucho que decir en esta cuestión, han ido participando y reformando este proyecto de ley toda vez que fue necesario.

En esto vamos a mantener la misma tesitura que el bloque del FRE.JU.VI ha llevado adelante siempre, pero es necesario diversificar las inversiones, porque el estado de indefensión en que queda esta Caja a la luz de las desregulaciones nacionales, que podemos compartir o no, pero que existen, y a la luz de la posible privatización de los fondos de previsión, hace que el debate sea amplio, pero que debemos diversificar las inversiones. Nada más señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, únicamente para aclararle a la Legisladora Fadul que cuando quien habla firmó el Dictamen lo firmó en representación del bloque de la Unión Cívica Radical; y quiero dejarle aclarado a la Legisladora Fadul, que esa firma no tuvo nada que ver con un compromiso previo, firmado por la Municipalidad de Río Grande porque ese compromiso no ha existido en ningún momento... (gritos de desacuerdo de la barra)...y a su vez, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en rever la postura personal adoptada en este sentido, toda vez que me acerquen elementos que me hagan entender que a lo mejor, mi postura no es todo lo correcta; así que no tengo ningún inconveniente en rectificarme todas las veces que sea necesario. Nada más señor Presidente.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Fadul para que el asunto en cuestión vuelva a Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad y este asunto vuelve a Comisión. (Aplausos)

Cuarto Intermedio

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora, 10,15

Es la hora, 10,37

Pte. (CASTRO): Se reanuda la Sesión. Se han incorporado a la Sesión los señores Legisladores Gómez y Caballero. Continuamos con la lectura por Secretaría.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Orden del Día N° 10 corresponde al Asunto N° 048/93.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

El Asunto N° 048/93 está en el Orden del Día porque se le había dado tratamiento preferencial sin fecha fija; teniendo en cuenta que no hay Dictamen de Comisión para el día de hoy y que el bloque Nueva Dirigencia Justicialista ha presentado un asunto similar, mociono para que se excluya del Orden del Día y sea tratado en Comisión conjuntamente con el asunto nuevo.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli de que el Asunto N° 048/93 vuelva a Comisión para su tratamiento en conjunto con el proyecto presentado por el bloque Nueva Dirigencia Justicialista.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Continuamos con los Asuntos Reservados: "10) Asunto N° 070/93; 11) Asunto N° 071/93; 13) Asunto N° 047/93."

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para su tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la fecha.

Sec. (ROMERO): "Orden del Día N° 1 Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 25 de marzo de 1993.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 056/93;

Orden del Día N° 3 Asunto N° 058/93;

Orden del Día N° 4 Asunto N° 059/93;

Orden del Día N° 5 Asunto N° 061/93;

Orden del Día N° 6 Asunto N° 063/93;

Orden del Día N° 7 Asunto N° 064/93;

Orden del Día N° 8 Asunto N° 068/93;

Orden del Día N° 9 Asunto N° 069/93;

Orden del Día N° 10 Asunto N° 070/93;

Orden del Día N° 11 Asunto N° 071/93;

Orden del Día N° 12 Asunto N° 047/93."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el Orden del Día.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones del 25/3/93

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 25 de marzo de 1993.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 056/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar acuerdo para designar al ingeniero Jorge Alberto Garramuño en el cargo de Director Provincial de Vialidad con carácter "ad honorem", mientras se desempeñe como Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

- 11 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 058/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 008/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 008/93 que adjunta el Decreto N° 20/93 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 30 de marzo de 1993".
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto N° 020/93 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se ratifica el convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que será recomendable que una vez vencido el primer plazo de seis meses, se firme un nuevo convenio que contenga las siguientes observaciones:

- a) Definición de carácter de "becario" y de "beca de servicio";
- b) deslindar la responsabilidad correspondiente en el servicio, que pudiere surgir de las actividades involucradas en este convenio;
- c) inclusión presupuestaria de la provisión de equipamiento por parte de la Provincia, previsto en la cláusula decimosegunda.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el presente proyecto de resolución según Dictamen de la Comisión N° 4.

Lo voy hacer en mi carácter de miembro informante, dado que cuando se trató este tema aun me desempeñaba como Presidente de la Comisión.

La Universidad Tecnológica Nacional tiene en Río Grande una infraestructura educativa y académica de enorme valor para la Provincia. Este Convenio, apunta precisamente a aprovechar para el conjunto de la comunidad esos recursos humanos y técnicos existentes en la U.T.N. Río Grande y el Convenio entre esta unidad académica y la Provincia prevé la prestación de servicios de control y verificación de equipos en diversos edificios públicos de la ciudad de Río Grande, en lo que hace a estructuras eléctricas y de calefacción.

Los objetivos de este Convenio son altamente loables porque apuntan a brindar oportunidad de salida laboral a los jóvenes estudiantes de la U.T.N. Río Grande, a través de aportes, mientras desarrollan sus estudios superiores y de esta manera proporcionar, más allá de los beneficios personales que obtienen estos jóvenes, un verdadero servicio a la comunidad.

La Comisión N° 4 ha aprobado este Convenio y su ratificación, pero ha sugerido, como consta en el artículo 2° del texto de la resolución, sugerencias y observaciones, a los efectos de que en el próximo Convenio a ser redactado nuevamente cuando venza el primer plazo de seis meses -a punto de finalizar ya-, que se realicen estas modificaciones, a los efectos de perfeccionar ese instrumento y acotar las responsabilidades emergentes de este servicio que pudieran crear problemas a los jóvenes estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de Río Grande.

Por otra parte, consideramos que hay una serie de consideraciones en el Convenio que merecen su clara inclusión en la previsión presupuestaria correspondiente.

Por estas razones, la Comisión N° 4 solicita la aprobación del presente texto de resolución de ratificación del Convenio mencionado. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 059/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 003/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 003/93 que adjunta Decreto N° 2265/92 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se ratifica el Convenio celebrado entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 30 de marzo de 1993"

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto N° 2275/92 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata, sobre cooperación científica y académica.

Artículo 2°.- Solicitar que los anexos previstos en la cláusula tercera del convenio citado, que sean firmados en el futuro, sean remitidos a esta Legislatura para tomar conocimiento de los mismos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a emitir opinión con respecto a este proyecto, en las mismas condiciones en que lo hice en el proyecto anterior.

La Comisión N° 4 ha analizado el Convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata y ha considerado que es importante, para el futuro desarrollo provincial, contar con un instrumento que vincule a nuestra Provincia con la Universidad Nacional de La Plata por su prestigio nacional e internacional y por la estructura técnica, académica y educativa que esta Universidad posee.

De hecho, la Universidad de La Plata desarrolla ya actividades en nuestra Provincia a través de una carrera a distancia que deseamos fervientemente ver definitivamente instalada y desarrollada en nuestro medio.

Pero hemos considerado que, dado que se trata de un convenio marco entre la Provincia y la Universidad, es conveniente que los anexos que pudieran firmarse en el futuro, en el marco de este Convenio, sean remitidos a la Legislatura para que ésta pueda tomar conocimiento de los mismos, en función de que este Convenio establece solamente las pautas generales para la vinculación entre la Provincia y esta institución académica.

Por estas razones, la Comisión N° 4 solicita de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de resolución de ratificación del Convenio entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 061/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los siguientes puntos:

- a) Estado en que se encuentran las obras que debía ejecutar el concesionario de las aguas termales;
- b) fecha establecida para la habilitación de las mismas;
- c) plazo de finalización de las obras;
- d) tiempo de la concesión;
- e) penalidades establecidas en el contrato para el caso de incumplimiento por parte del concesionario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde hace mucho tiempo las aguas termales encontradas en la zona central de nuestra Provincia, son un recurso importantísimo para el turismo de la zona. La explotación de las mismas, fue dada en concesión, con el compromiso del concesionario de realizar una serie de obras de infraestructura tendientes a la

correcta explotación comercial.

Estas obras se vienen demorando, vienen sufriendo un retraso considerable y, lógicamente, esto trae aparejado un perjuicio para la Provincia y puntualmente, para la zona de Tóluin, que se ve privada de un importante afluente de turistas- con lo que ello significa- es decir, el aporte de dinero y la creación de fuentes de trabajo en una región que realmente necesita de un desarrollo y de un impulso.

Es por ello, que el bloque del FRE.JU.VI., preocupado ante las demoras que vienen sufriendo estas obras, considera necesario que el Poder Ejecutivo nos informe acerca del estado en que se encuentran, los motivos por los que pueden estar atrasadas y, fundamentalmente, a partir del informe del Poder Ejecutivo, tomar las medidas necesarias para el desarrollo de esa región en la infraestructura turística como una opción más que necesita nuestra Provincia, y por otro lado, para poder solucionar un problema laboral que, fundamentalmente existe en la zona de Tóluin.

Es por ello, que pedimos a nuestros pares acompañen el presente pedido de informes. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 063/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer el gasto de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648.-), correspondiente a la provisión de un pasaje tramo Río Grande - Buenos Aires - Mendoza - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la docente Iris Nahir Troncoso, efectuado por el Legislador Pablo Blanco.

Artículo 2°.- El gasto que ocasionó dicho traslado será imputado a las partidas que correspondan, reintegrándose el mismo a la Unidad Organizativa del bloque de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión N° 4 ha analizado la solicitud realizada por la docente Iris Nahir Troncoso de la ciudad de Río Grande, en el sentido de solicitar el reintegro de los gastos incurridos para poder participar del Interencuentro Argentino y Tercero Latinoamericano de Comunidades Terapéuticas Infantojuveniles, Familia y Comunidad en crecimiento, en la ciudad de Mendoza.

Esta Comisión ha entendido la importancia de la participación de la docente en este evento, fundamentado particularmente en las múltiples expresiones de distintos sectores de gobierno, en la necesidad de implementar prácticas adecuadas para responder a la problemática de jóvenes y adolescentes que tienen trastornos en la conducta y otras situaciones que los afectan directamente.

La solicitud de reintegro está fundamentada en la necesidad imperiosa de poder atender al viaje de la docente y la necesidad de suplir esa urgencia en el otorgamiento del beneficio solicitado, dado que la documentación no llegó en oportunidad a la Comisión, para que pudiera ser emitido antes de realizar la participación en el citado congreso.

De allí que la Comisión N° 4 solicita la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 064/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 14 -

Artículo 1°.- Adherir al nuevo Estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC), puesto a consideración y aprobado en la IX Asamblea Federal, el día 01 de diciembre de 1992, según lo establece el artículo 32 de dicho Estatuto.

Artículo 2°.- Incluir como Anexo I de la presente, la copia del nuevo Estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC).

Artículo 3°.- Comunicar al presidente de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura y a los presidentes de las Comisiones de Educación y Cultura de las Legislaturas Provinciales constitutivas de la misma.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en diciembre de 1992, este estatuto fue cambiado y modificado, y en su artículo 32, solicita que sea avalado por las distintas Legislaturas Provinciales como así también por el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

Es por ello, que solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 068/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes y la intervención de la Administración General de Puertos, informe si las tareas de limpieza del espejo de agua, recolección de basuras, retiro del alije de sentinas y de los líquidos provenientes del lavado de buques y bodegas, y fundamentalmente, de la recolección y tratamiento de efluentes de aguas servidas, se realizan de acuerdo a las normas establecidas, a los efectos de disminuir los riesgos de contaminación, con relación a los buques que ingresan al puerto local.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, recientes informes periodísticos dan cuenta que la Justicia Federal, estaría investigando la contaminación marítima en puertos patagónicos. Esto estaría dado por el lavado clandestino de sentinas, que muchos barcos realizarían antes de entrar a puerto y ya se logró, según dichos medios, unos informes judiciales, de que en ciertos buques las válvulas de descarga fueron violadas y accionadas, pese a la existencia de precintos colocados por Prefectura Naval.

Aunque desde hace tiempo, organizaciones ecologistas y pobladores de la zona vienen denunciando el problema de los frecuentes lavados de sentinas, nunca se ha podido probar ninguna maniobra ilegal.

Las autoridades portuarias, según lo establece la Ley 22.190 están obligadas a cumplimentar las recomendaciones de la Convención Internacional Mar-Pol, que ordena prestar servicios necesarios a los buques que ingresan en la jurisdicción de los puertos locales.

Estos servicios comprenden la limpieza del espejo de agua, la recolección de basura de los buques, el retiro de los residuos del alije de sentinas y de líquidos provenientes del lavado de tanques o bodegas con carácter corrosivo, y lo que es fundamental y prioritario, señor Presidente, ante la actual situación creada por el brote de cólera en nuestro país, es el control y vigilancia de la eliminación de efluentes y aguas servidas de los buques que ingresan o se encuentren surtos en puertos.

Estos servicios deben prestarse con especial responsabilidad y esmero, ya que además de contribuir a la lucha contra la contaminación proveniente de buques o artefactos navales, mejora notablemente las condiciones del ambiente acuático.

Señor Presidente, es necesario señalar que el artículo 5° de la Ley 22190, establece que la Administración General de Puertos debe tener a su cargo la limpieza de las aguas de los puertos sometidos a su jurisdicción. Asimismo, ejecutará las obras y proveerá los servicios tendientes a disminuir los riesgos de contaminación.

No obstante lo apuntado, diversos medios de prensa han informado en reiteradas oportunidades, que dichos servicios no se estarían realizando efectivamente en nuestro puerto.

- 15 -

El lavado clandestino de sentinas contamina las aguas y daña la fauna marina; las descargas de materia orgánica de los barcos pesqueros o buques en general, los núcleos de líquidos cloacales crudos y los vertidos clandestinamente, ponen en grave riesgo el medio marino y acuático.

Por esta razón, es que invito a los señores legisladores a apoyarme en este presente proyecto. Gracias.
Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical desea expresar su adhesión al proyecto de resolución presentado por la Legisladora Guerrero, en la medida en que entendemos que es absolutamente necesario esclarecer ciertas situaciones, que se han planteado a través de diversos medios periodísticos, en lo que hace al manejo de residuos de los buques en el puerto local.

Precisamente el diario El Sureño, el día viernes 26 de marzo del corriente año, hace una denuncia pública que está vinculada a lo que mencionaba la legisladora, dice este medio que no se estaría cumpliendo con las reglamentaciones vigentes en lo que hace al manejo de los residuos que, provenientes de los barcos que atracan en nuestro puerto, son descargados con destino al basural de nuestra ciudad. Esto estaría vinculado con la falta de información en las declaraciones juradas que han sido preparadas a tal fin y es oportuno esclarecer esta situación y deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes que deben expresar a esta Cámara su descargo con respecto a las afirmaciones aquí existentes.

El bloque de la Unión Cívica Radical, preocupado por la situación que pudiera eventualmente darse en nuestra ciudad, como se ha dado en el puerto de la ciudad de Buenos Aires, donde se ha realizado descarga ilegal de residuos provenientes del extranjero, apoya este pedido de informes, pero además exige de las autoridades provinciales el máximo celo en hacer cumplir las reglamentaciones vigentes, para que esa situación no pueda producirse en nuestra ciudad. Gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto N°069/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, agilice los mecanismos que permitan llevar a la práctica, a la mayor brevedad, las leyes N° 384 y 385, sancionadas por la Legislatura del ex-Territorio, y que se refieren expresamente a la implementación de Programas de Educación Sexual y a la Prevención y Lucha contra el S.I.D.A.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la problemática que se ha suscitado en el mundo a partir del descubrimiento del virus de inmunodeficiencia humana, no ha dejado de afectar a nuestro país, a partir del avance del mal y la expansión de sus efectos en numerosos órdenes de la vida nacional.

Se trata entonces, de una cuestión que ha generado profundos debates y angustiosas inquietudes en vastos sectores de nuestra población, sin que hasta el momento se haya advertido una política coherente capaz de sumar esfuerzos en el contexto de esta crisis que vivimos, para llevar adelante esta situación.

Señor Presidente, los argentinos hemos asistido a un escenario de marginación y discriminación crecientes contra sectores cada vez más heterogéneos de nuestra población, sin advertir que en este proceso, se empiezan a poner en tela de juicio los fundamentos mismos de nuestra convivencia pacífica y las bases de cualquier concertación política capaz de sostener nuestro desarrollo económico.

No es difícil advertir en este contexto, la falta de transparencia en las políticas oficiales en materia de salud, especialmente, señor Presidente, en lo que hace al Programa de Prevención del S.I.D.A.; esto aumenta la sensación de incertidumbre, zozobra y desprotección de los ciudadanos que van padeciéndolo cara a cara, ante una enfermedad que hasta ahora es incurable y que se extiende con vertiginosa rapidez.

Esto justifica sobradamente, señor Presidente, que los representantes del pueblo nos hagamos eco de las inquietudes que expresan en voz alta, quienes están en contacto permanente con la problemática del virus y reclamamos precisiones acerca de aquellas cuestiones que son objeto de dudas o de reclamos de la comunidad.

Por esas razones, es que consideramos como urgente la necesidad de llevar a la práctica estas dos leyes, la N° 384 y 385 del ex-Territorio que expresamente están referidas a lo que es la educación sexual y la lucha

- 16 -

contra el S.I.D.A.

Creo, señor Presidente, que esto nos va a hacer sentir a todos más seguros y sobre todo, a evitar conductas discriminatorias como las que nuestra sociedad ya ha sufrido recientemente. Muchas gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para reflexionar sobre las palabras vertidas recientemente por la Legisladora preopinante, en el sentido de que esto también es un problema de educación y, por tal motivo fue previsto de esa manera en el proyecto de ley recientemente presentado por el bloque del FRE.JU.VI.. Episodios como bien decía la Legisladora Guerrero, que recientemente vivió nuestra comunidad de discriminación, de una discriminación que no tiene culpables -creemos nosotros-, sino es una resultante de problemas que subyacen en nuestra sociedad y referidos específicamente a la falta de información y de educación. En el tema del S.I.D.A. en particular, y en el tema de todas las enfermedades de transmisión sexual es más el esfuerzo que se ha realizado por parte de la educación informal de las instituciones no gubernamentales que por parte del Estado en sí y específicamente en lo que se refiere a la capacitación profesional que requieren los educandos. Esta capacitación profesional ha fallado precisamente el tratamiento de estos casos que son novedosos de alguna para la ciudadanía.

Hoy, los docentes carecen de los elementos necesarios para reaccionar con rapidez y en la forma necesaria ante estos casos. Por eso ocurren estas -podríamos llamar- solapadas discriminaciones para las que no es necesario buscar culpables, pero sí buscar motivos, estos motivos subyacen en la falta de información y subyacen en las falencias que tiene la capacitación profesional de nuestros educadores.

Es por eso, que desde nuestro bloque propiciamos y vamos apoyar este proyecto de resolución. Nada más señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 070/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los gastos ocasionados por la aplicación de la Resolución de Cámara N° 013/93, respecto del señor Presidente, serán imputados a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la U.O.1 - PRESIDENCIA.

Artículo 2°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los Secretarios de Cámara, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la fuerza política que representan (Movimiento Popular Fueguino y Frente Justicialista para la Victoria).

Artículo 3°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los señores legisladores, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la Unidad de Organización a que pertenezca el Legislador.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito de mis pares autorización para abstenerme en esta votación, en virtud de haber votado oportunamente por la negativa el aumento de la asignación compensatoria acordada a los legisladores y secretarios de Cámara que residen en las ciudades de Río Grande y Tólhui, y la asignación compensatoria otorgada al señor Presidente de la Cámara, mal ahora podría votar con qué recursos se van a afrontar gastos con los que no estoy de acuerdo.

Reitero entonces, la moción de que se me permita abstenerme de votar el presente proyecto de resolución. (Aplausos).

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la solicitud de abstención de votar de la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaría en general y en particular.

- 17 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general y en particular.

- 11 -

Asunto N° 071/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar a efectuar la liquidación y pago de una suma fija no remunerativa por el mes de marzo de 1993 de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316.-) a cada una de las categorías 12 a 21 inclusive, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO (\$ 27.018.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida correspondiente con la siguiente afectación: U.O. 1: \$ 5.901,00; U.O. 4: \$ 1.759,00; U.O. 5: \$ 3.520,00; U.O. 6: \$ 5.630,00; U.O. 7: \$ 8.800,00; U.O. 9: \$ 1.408,00.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adelantar mi voto afirmativo con el único propósito de no provocar inconveniente en el cobro de los salarios de los trabajadores de la Cámara atento a las circunstancias. Pero también, señor Presidente, quiero expresar y dejar sentado mi desacuerdo respecto al concepto por el cual se percibe y su carácter no remunerativo.

En el mes de diciembre expresé, en esta misma Cámara, la intención de contar con los tiempos suficientes para el estudio de las partidas necesarias a tal fin. Hoy, nuevamente se utilizan los mismos argumentos, espero que el mes próximo se dé una resolución definitiva atendiendo que esta situación genera intranquilidad e imprevisión a las familias de nuestros trabajadores y por lo tanto se conviertan estas sumas en remunerativas. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 047/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 029/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna, Turismo, Energía y Combustibles, han considerado el proyecto de ley del bloque del Movimiento Popular Fueguino, creando la Dirección General de Puertos y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión 23 de marzo de 1993".

CAPITULO I

DENOMINACION

Artículo 1°.- Créase la Dirección Provincial de Puertos como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y a las que establezcan las leyes generales de la Provincia y especiales en la materia.

OBJETO Y JURISDICCION

Artículo 2°.- Tendrá a su cargo todo lo referente a la actividad portuaria provincial y a la celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones, así como la administración e inversión de sus recursos,

- 18 -

quedando facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad. Su jurisdicción se extiende a todas las áreas fluviales, lacustres o marítimas, comprendidas dentro de los límites determinados por el artículo 2° de la Constitución Provincial. La Dirección Provincial de Puertos tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia.

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Puertos tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- a) Administrar y explotar los servicios prestados por sí, por terceros o en forma asociada a terceros, a los buques, a las cargas y a los usuarios en los ámbitos portuarios de su jurisdicción;
- b) controlar y fiscalizar los servicios portuarios prestados en su jurisdicción, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- c) planificar el desarrollo de la infraestructura y los servicios portuarios, promocionando la actividad económica y el mejoramiento constante de las prestaciones;
- d) administrar y dirigir todo lo referente a la actividad portuaria provincial;
- e) aplicar las leyes provinciales y nacionales, las leyes-convenio y la reglamentaciones relativas a la actividad portuaria en la Provincia;
- f) administrar sus fondos para el estudio, proyecto, construcción, mejoramiento y conservación de los puertos y sus obras de arte, debiendo elevar al Poder Ejecutivo Provincial una memoria detallada del ejercicio vencido antes del 31 de julio del año siguiente, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial;
- g) preparar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial todos los planes generales y periódicos para la inversión de los fondos previstos en esta Ley, o que provengan de coparticipaciones federales, o de cualquier otro fondo nacional o provincial que se acuerde o que corresponda a la Provincia, con destino a los fines establecidos en la presente Ley;
- h) planificar el desarrollo portuario provincial, dirigiendo la actividad que se lleve a cabo en su jurisdicción a efectos de promover el turismo, la actividad comercial e industrial y la integración con el territorio continental argentino y en especial, con el resto de la región patagónica;
- i) fomentar la instalación y desarrollo de astilleros y talleres navales;
- j) estar en juicio como actora, demandada o parte interesada, para el ejercicio de sus acciones, derechos y facultades y en defensa de sus bienes y atribuciones, y de los intereses que constituyen el objeto de la Dirección;
- k) contratar las obras que se ejecuten con fondos propios, de acuerdo con las normas legales que regulan la materia.

CLASIFICACION DE LOS PUERTOS

Artículo 4°.- Los puertos provinciales se clasifican en:

- a) Fluviales;
- b) lacustres;
- c) marítimos.

CAPITULO II

DEL GOBIERNO DE LA DIRECCION

Artículo 5°.- La Dirección Provincial de Puertos estará dirigida y administrada por un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura Provincial, el que no será necesario para su remoción. A los fines escalafonarios, el Presidente tendrá rango equivalente a Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, el plazo de su mandato no podrá exceder el de la autoridad que lo designó. Para acceder al cargo, el Presidente deberá reunir iguales requisitos y tendrá las mismas incompatibilidades y prohibiciones que los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial. La Dirección contará además, a los efectos de la coordinación general de las distintas áreas, con un Vicepresidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Presidente, el que percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) de la de éste. La permanencia del Vicepresidente en su cargo, no podrá exceder a la del Presidente que lo propuso, salvo el caso previsto en el artículo 7°, inciso f), de la presente.

Artículo 6°.- El Presidente tiene las siguientes atribuciones y deberes, que podrá delegar en el Vicepresidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, y dictar las normas necesarias para el funcionamiento de la Dirección;
- b) asumir en representación de la Dirección, todas las facultades conferidas por el artículo 3°;
- c) formular y ejecutar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos;
- d) proponer el Vicepresidente al Poder Ejecutivo;
- e) otorgar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Dirección, incluyéndose a título

enunciativo las facultades de dictar resoluciones, delegar funciones, contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos y, en especial, de obra pública, de arrendamiento, de locación de obras y servicios, de concesión, de permuta, de compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes; formalizar convenios; llamar a licitaciones públicas o privadas y a concursos de precios, y aprobar adjudicaciones; fijar tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantía y toda otra retribución o contribución correspondiente a los servicios que preste el organismo, así como por los espacios que ceda o conceda en los puertos; otorgar hipotecas y mandatos, tomar y conservar tenencias y posesiones; conceder quitas y esperas; cobrar y percibir; renegociar contratos; tomar préstamos en dinero al interés corriente de plaza; estar en juicio como actor, demandado o parte interesada; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones y promover acciones judiciales de cualquier naturaleza;

- f) proyectar el plan portuario que deberá ejecutarse en el año o en períodos mayores;
- g) nombrar, promover y remover al personal de la Dirección de acuerdo con la legislación vigente;
- h) privatizar total o parcialmente los servicios a los buques, a las cargas y a los usuarios, así como el uso de instalaciones, tierras, bienes y equipamientos;
- i) definir y coordinar acciones de las distintas áreas de la Dirección;
- j) realizar todo otro acto que convenga al mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°.- Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a) Coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la Dirección, en base a las directivas emanadas del Presidente;
- b) proponer al Presidente las designaciones y promociones de los empleados de la Dirección;
- c) proyectar y proponer al Presidente la organización de los servicios de las diferentes áreas;
- d) aplicar sanciones disciplinarias, con excepción de las expulsivas;
- e) suscribir disposiciones y notificaciones;
- f) reemplazar al Presidente en caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o incapacidad del mismo. Dicho reemplazo no podrá exceder de los noventa (90) días corridos, plazo en el cual el Poder Ejecutivo deberá designar nuevo Presidente, momento a partir del que cesará automáticamente en sus funciones, salvo que sea nuevamente designado conforme lo preceptuado en el artículo 5° de la presente;
- g) suscribir, previa firma de personal responsable de la tesorería de la Dirección, cheques, plazos fijos, depósitos bancarios y toda otra operación financiera, a la vista o a plazo;
- h) desempeñar toda otra función expresamente delegada por el Presidente.

CAPITULO III

CONTABILIDAD

Artículo 8°.- Serán de aplicación a la Dirección Provincial de Puertos las leyes de contabilidad, obras públicas y puertos vigentes en la Provincia, y sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 9°.- La Auditoría General de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace, intervendrá en la aprobación de las cuentas de gastos e inversiones de fondos efectuados por la Dirección.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 10.- El patrimonio de la Dirección Provincial de Puertos se conformará con:

- a) Los ingresos provenientes de derechos, tasas y contribuciones que fije por servicios prestados a los buques, a las cargas y a los usuarios, y por todos aquellos provenientes del cumplimiento de funciones que le son propias;
- b) todos los bienes y derechos transferidos por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado -en liquidación-, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.093;
- c) el producido por derechos y concesiones de obra pública portuaria;
- d) el ingreso proveniente de multas por incumplimiento de convenios, contratos o leyes y reglamentos de puertos;
- e) el uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo;
- f) el producido de la locación y venta de los inmuebles propios;
- g) los ingresos provenientes de donaciones y legados;
- h) el producido del alquiler, venta y transferencia a terceros de máquinas, equipos, herramientas y materiales propios, y por la enajenación de todo otro bien que disponga en ejercicio de sus facultades;
- i) los intereses devengados por sumas de dinero que se le adeuden, y los importes provenientes de indemnizaciones o resarcimientos por daños o perjuicios ocasionados a la Dirección;
- j) el producido de todo otro recurso o gravamen provincial que se fije por leyes especiales, destinado a obras o servicios portuarios;

- k) la cantidad que establezca el presupuesto como contribución de rentas generales;
- l) el saldo de recursos de años anteriores;
- m) todo otro ingreso que, no estando expresamente contemplado en este artículo, tenga como destino o finalidad la realización de obras o la prestación de servicios que sean competencia de la Dirección.

Artículo 11.- Todos los recursos mencionados en el artículo precedente, serán depositados o transferidos por los distintos agentes de su percepción, a la orden de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta del Banco de la Provincia, para su administración e inversión conforme a las disposiciones de la presente Ley. Las personas encargadas de tales funciones son directamente responsables de la retención y destino asignado a dichos fondos.

CAPITULO V

DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 12.- La Dirección Provincial de Puertos será asistida por un Consejo Asesor Portuario en el que estarán representados los usuarios, los prestadores de servicios, las municipalidades y comunas, los gremios del sector, la Armada Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Administración Nacional de Aduanas, a cada uno de los cuales se invitará a designar un representante titular y un suplente para integrar el organismo.

Artículo 13.- Los representantes que se integren al Consejo Asesor Portuario se desempeñarán en el mismo con carácter "ad-honorem" y dictarán el reglamento que determinará su forma de funcionamiento, sin que el mismo pueda interferir o inmiscuirse en temas internos de la administración y conducción de la Dirección Provincial de Puertos. Las opiniones o dictámenes que el cuerpo emita en el ejercicio de sus funciones, no serán vinculantes.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- La Dirección Provincial de Puertos ejercerá el poder de policía sobre las actividades que se realicen en el ámbito de los puertos provinciales. Estas se desarrollarán bajo su exclusiva autorización, quedando la Dirección facultada para aplicar multas, inhabilitaciones, decomisos, clausuras y demás sanciones que correspondan.

Artículo 15.- Los profesionales a sueldo de la Dirección Provincial de Puertos no percibirán honorarios por su intervención en los juicios en que la repartición resulte condenada en costas.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de informar como miembro de la Comisión N° 3 el presente Dictamen.

Nuestra Constitución otorga al Estado provincial la facultad de ejercer el poder de policía sobre los puertos ubicados en su jurisdicción y el derecho de decidir sobre la adecuación de los existentes y ubicación y construcción de otros, con el objeto de hacer de ellos un medio adecuado para el desarrollo de la economía provincial y regional.

A la fecha de entrada en vigencia de la Ley Suprema provincial, los puertos existentes en Tierra del Fuego dependían de la Nación, situación que hoy ha sufrido una sustancial modificación con el reconocimiento por parte del Gobierno Central de la jurisdicción provincial sobre los puertos ubicados en su territorio y el consecuente traspaso efectivo de las instalaciones.

Desde el 1° de diciembre de 1992, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tiene el manejo y la responsabilidad exclusiva de la terminal portuaria de Ushuaia.

Los puertos resultan ser una herramienta de la máxima importancia para el desarrollo de la provincia, en especial si tenemos su carácter insular y su proyección marítima. La explotación de tales instalaciones requiere de una especialización determinada, dada la problemática específica que presenta la actividad. Ante tal situación, se considera apropiada la creación de un ente autárquico que con una reducida estructura de personal, pero altamente capacitado en la materia, cuente con los elementos y atribuciones que le permitan desarrollar la actividad específica en forma ágil y eficaz.

El Dictamen en análisis prevé la creación de la Dirección Provincial de Puertos que será administrada por un Presidente y un Vicepresidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial, el primero con acuerdo de la Legislatura y el segundo propuesto por aquél. El ente cuya creación se propone debe estar facultado para dictar todas las normas y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los puertos de la Provincia y los que se estén relacionados con los arancelamientos y fijación de tarifas para los servicios que se brinden en los mismos.

Por lo expuesto, la Comisión aconseja a la Cámara, la sanción del proyecto de ley leído por Secretaría. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que el proyecto en análisis ha sido suficientemente debatido y que se ha leído a través del señor Secretario, mociono para que se someta a votación de la Cámara en general y en particular en forma

conjunta, obviando nuevamente su lectura.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli, para que la votación del proyecto leído sea en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se va a poner a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 13 -

Asunto N° 072/93

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, a esta Secretaría ingresó un proyecto de los bloques FRE.JU.VI y Nueva Dirigencia Justicialista. Se procede a dar lectura.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Visto la conformación de un nuevo bloque político, denominado Nueva Dirigencia Justicialista, establécese la partida presupuestaria, por el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de diciembre de 1993, de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 46.269,00) resultando ésta la parte proporcional del bloque Frente Justicialista para la Victoria, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 2°.- Establécese como estructura del bloque Nueva Dirigencia Justicialista la asignación de una (1) categoría 21, siendo la misma la parte proporcional del bloque Frente Justicialista para la Victoria, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- IX -

Fijación día y hora de la próxima Sesión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar como fecha de la próxima Sesión Ordinaria la del día 22 de abril a las 16,00 horas.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la próxima Sesión Ordinaria para el día jueves 22 de abril de 1993 a las 16,00 horas, el cierre y presentación de los asuntos para el día martes a las 17,00 horas y la reunión de Labor Parlamentaria para el mismo día martes a las 19,00 horas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- X -

- 22 -

Salutación al Día Mundial de la Salud

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Quería, en nombre de la Comisión de Salud de esta Legislatura y en el Día Mundial de la Salud, hacer llegar un saludo a quienes trabajan esforzadamente por ella; y rogar para que quienes tienen a su cargo esta misión tan responsable del diseño político en materia de salud, puedan hacerse eco de las necesidades de la comunidad y puedan, en consecuencia, responder a esas demandas con eficiencia y con sensibilidad. Gracias.

- XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión de la fecha.

Es la hora 11,37

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO
Presidente

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 056/93

Artículo 1°.- Otorgar acuerdo para designar al ingeniero Jorge Alberto Garramuño en el cargo de Director Provincial de Vialidad con carácter "ad honorem", mientras se desempeñe como Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 058/93

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto N° 020/93 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se ratifica el convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que será recomendable que una vez vencido el primer plazo de seis meses, se firme un nuevo convenio que contenga las siguientes observaciones:

- a) Definición de carácter de "becario" y de "beca de servicio";
- b) deslindar la responsabilidad correspondiente en el servicio, que pudiere surgir de las actividades involucradas en este convenio;
- c) inclusión presupuestaria de la provisión de equipamiento por parte de la Provincia, previsto en la cláusula decimosegunda.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 059/93

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto N° 2275/92 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata, sobre cooperación científica y académica.

Artículo 2°.- Solicitar que los anexos previstos en la cláusula tercera del convenio citado, que sean firmados en el futuro, sean remitidos a esta Legislatura para tomar conocimiento de los mismos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 061/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los siguientes puntos:

- a) Estado en que se encuentran las obras que debía ejecutar el concesionario de las aguas termales;
- b) fecha establecida para la habilitación de las mismas;
- c) plazo de finalización de las obras;
- d) tiempo de la concesión;
- e) penalidades establecidas en el contrato para el caso de incumplimiento por parte del concesionario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 063/93

Artículo 1°.- Reconocer el gasto de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648.-), correspondiente a la provisión de un pasaje tramo Río Grande - Buenos Aires - Mendoza - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la docente Iris Nahir Troncoso, efectuado por el Legislador Pablo Blanco.

Artículo 2°.- El gasto que ocasionó dicho traslado será imputado a las partidas que correspondan, reintegrándose el mismo a la Unidad Organizativa del bloque de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 064/93

Artículo 1°.- Adherir al nuevo Estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC), puesto a consideración y aprobado en la IX Asamblea Federal, el día 01 de diciembre de 1992, según lo establece el artículo 32 de dicho Estatuto.

Artículo 2°.- Incluir como Anexo I de la presente, la copia del nuevo Estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC).

Artículo 3°.- Comunicar al presidente de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura y a los presidentes de las Comisiones de Educación y Cultura de las Legislaturas Provinciales constitutivas de la misma.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 068/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes y la intervención de la Administración General de Puertos, informe si las tareas de limpieza del espejo de agua, recolección de basuras, retiro del alije de sentinas y de los líquidos provenientes del lavado de buques y bodegas, y fundamentalmente, de la recolección y tratamiento de efluentes de aguas servidas, se realizan de acuerdo a las normas establecidas, a los efectos de disminuir los riesgos de contaminación, con relación a los buques que ingresan al puerto local.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 069/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, agilice los mecanismos que permitan llevar a la práctica, a la mayor brevedad, las leyes N° 384 y 385, sancionadas por la Legislatura del ex-Territorio, y que se refieren expresamente a la implementación de Programas de Educación Sexual y a la Prevención y Lucha contra el S.I.D.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 070/93

Artículo 1°.- Los gastos ocasionados por la aplicación de la Resolución de Cámara N° 013/93, respecto del señor Presidente, serán imputados a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la U.O.1 - PRESIDENCIA.

Artículo 2°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los Secretarios de Cámara, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la fuerza política que representan (Movimiento Popular Fuegoño y Frente Justicialista para la Victoria).

Artículo 3°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los señores legisladores, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la Unidad de Organización a que pertenezca el Legislador.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 071/93

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar a efectuar la liquidación y pago de una suma fija no remunerativa por el mes de marzo de 1993 de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316.-) a cada una de las categorías 12 a 21 inclusive, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO (\$ 27.018.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida correspondiente con la siguiente afectación: U.O. 1: \$ 5.901,00; U.O. 4: \$ 1.759,00; U.O. 5: \$ 3.520,00; U.O. 6: \$

- 25 -

5.630,00; U.O. 7: \$ 8.800,00; U.O. 9: \$ 1.408,00.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 047/93

CAPITULO I

DENOMINACION

Artículo 1°.- Créase la Dirección Provincial de Puertos como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y a las que establezcan las leyes generales de la Provincia y especiales en la materia.

OBJETO Y JURISDICCION

Artículo 2°.- Tendrá a su cargo todo lo referente a la actividad portuaria provincial y a la celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones, así como la administración e inversión de sus recursos, quedando facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad. Su jurisdicción se extiende a todas las áreas fluviales, lacustres o marítimas, comprendidas dentro de los límites determinados por el artículo 2° de la Constitución Provincial. La Dirección Provincial de Puertos tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia.

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Puertos tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- a) Administrar y explotar los servicios prestados por sí, por terceros o en forma asociada a terceros, a los buques, a las cargas y a los usuarios en los ámbitos portuarios de su jurisdicción;
- b) controlar y fiscalizar los servicios portuarios prestados en su jurisdicción, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- c) planificar el desarrollo de la infraestructura y los servicios portuarios, promocionando la actividad económica y el mejoramiento constante de las prestaciones;
- d) administrar y dirigir todo lo referente a la actividad portuaria provincial;
- e) aplicar las leyes provinciales y nacionales, las leyes-convenio y la reglamentaciones relativas a la actividad portuaria en la Provincia;
- f) administrar sus fondos para el estudio, proyecto, construcción, mejoramiento y conservación de los puertos y sus obras de arte, debiendo elevar al Poder Ejecutivo Provincial una memoria detallada del ejercicio vencido antes del 31 de julio del año siguiente, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial;
- g) preparar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial todos los planes generales y periódicos para la inversión de los fondos previstos en esta Ley, o que provengan de coparticipaciones federales, o de cualquier otro fondo nacional o provincial que se acuerde o que corresponda a la Provincia, con destino a los fines establecidos en la presente Ley;
- h) planificar el desarrollo portuario provincial, dirigiendo la actividad que se lleve a cabo en su jurisdicción a efectos de promover el turismo, la actividad comercial e industrial y la integración con el territorio continental argentino y en especial, con el resto de la región patagónica;
- i) fomentar la instalación y desarrollo de astilleros y talleres navales;
- j) estar en juicio como actora, demandada o parte interesada, para el ejercicio de sus acciones, derechos y facultades y en defensa de sus bienes y atribuciones, y de los intereses que constituyen el objeto de la Dirección;
- k) contratar las obras que se ejecuten con fondos propios, de acuerdo con las normas legales que regulan la materia.

CLASIFICACION DE LOS PUERTOS

Artículo 4°.- Los puertos provinciales se clasifican en:

- a) Fluviales;
- b) lacustres;
- c) marítimos.

- 26 -

CAPITULO II

DEL GOBIERNO DE LA DIRECCION

Artículo 5°.- La Dirección Provincial de Puertos estará dirigida y administrada por un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura Provincial, el que no será necesario para su remoción. A los fines escalafonarios, el Presidente tendrá rango equivalente a Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, el plazo de su mandato no podrá exceder el de la autoridad que lo designó. Para acceder al cargo, el Presidente deberá reunir iguales requisitos y tendrá las mismas incompatibilidades y prohibiciones que los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial. La Dirección contará además, a los efectos de la coordinación general de las distintas áreas, con un Vicepresidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Presidente, el que percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) de la de éste. La permanencia del Vicepresidente en su cargo, no podrá exceder a la del Presidente que lo propuso, salvo el caso previsto en el artículo 7°, inciso f), de la presente.

Artículo 6°.- El Presidente tiene las siguientes atribuciones y deberes, que podrá delegar en el Vicepresidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, y dictar las normas necesarias para el funcionamiento de la Dirección;
- b) asumir en representación de la Dirección, todas las facultades conferidas por el artículo 3°;
- c) formular y ejecutar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos;
- d) proponer el Vicepresidente al Poder Ejecutivo;
- e) otorgar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Dirección, incluyéndose a título enunciativo las facultades de dictar resoluciones, delegar funciones, contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos y, en especial, de obra pública, de arrendamiento, de locación de obras y servicios, de concesión, de permuta, de compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes; formalizar convenios; llamar a licitaciones públicas o privadas y a concursos de precios, y aprobar adjudicaciones; fijar tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantía y toda otra retribución o contribución correspondiente a los servicios que preste el organismo, así como por los espacios que ceda o conceda en los puertos; otorgar hipotecas y mandatos, tomar y conservar tenencias y posesiones; conceder quitas y esperas; cobrar y percibir; renegociar contratos; tomar préstamos en dinero al interés corriente de plaza; estar en juicio como actor, demandado o parte interesada; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones y promover acciones judiciales de cualquier naturaleza;
- f) proyectar el plan portuario que deberá ejecutarse en el año o en períodos mayores;
- g) nombrar, promover y remover al personal de la Dirección de acuerdo con la legislación vigente;
- h) privatizar total o parcialmente los servicios a los buques, a las cargas y a los usuarios, así como el uso de instalaciones, tierras, bienes y equipamientos;
- i) definir y coordinar acciones de las distintas áreas de la Dirección;
- j) realizar todo otro acto que convenga al mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°.- Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a) Coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la Dirección, en base a las directivas emanadas del Presidente;
- b) proponer al Presidente las designaciones y promociones de los empleados de la Dirección;
- c) proyectar y proponer al Presidente la organización de los servicios de las diferentes áreas;
- d) aplicar sanciones disciplinarias, con excepción de las expulsivas;
- e) suscribir disposiciones y notificaciones;
- f) reemplazar al Presidente en caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o incapacidad del mismo. Dicho reemplazo no podrá exceder de los noventa (90) días corridos, plazo en el cual el Poder Ejecutivo deberá designar nuevo Presidente, momento a partir del que cesará automáticamente en sus funciones, salvo que sea nuevamente designado conforme lo preceptuado en el artículo 5° de la presente;
- g) suscribir, previa firma de personal responsable de la tesorería de la Dirección, cheques, plazos fijos, depósitos bancarios y toda otra operación financiera, a la vista o a plazo;
- h) desempeñar toda otra función expresamente delegada por el Presidente.

CAPITULO III

CONTABILIDAD

Artículo 8°.- Serán de aplicación a la Dirección Provincial de Puertos las leyes de contabilidad, obras públicas y puertos vigentes en la Provincia, y sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 9°.- La Auditoría General de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace, intervendrá en la aprobación de las cuentas de gastos e inversiones de fondos efectuados por la Dirección.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 10.- El patrimonio de la Dirección Provincial de Puertos se conformará con:

- a) Los ingresos provenientes de derechos, tasas y contribuciones que fije por servicios prestados a los buques, a las cargas y a los usuarios, y por todos aquéllos provenientes del cumplimiento de funciones que le son propias;
- b) todos los bienes y derechos transferidos por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado -en liquidación-, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.093;
- c) el producido por derechos y concesiones de obra pública portuaria;
- d) el ingreso proveniente de multas por incumplimiento de convenios, contratos o leyes y reglamentos de puertos;
- e) el uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo;
- f) el producido de la locación y venta de los inmuebles propios;
- g) los ingresos provenientes de donaciones y legados;
- h) el producido del alquiler, venta y transferencia a terceros de máquinas, equipos, herramientas y materiales propios, y por la enajenación de todo otro bien que disponga en ejercicio de sus facultades;
- i) los intereses devengados por sumas de dinero que se le adeuden, y los importes provenientes de indemnizaciones o resarcimientos por daños o perjuicios ocasionados a la Dirección;
- j) el producido de todo otro recurso o gravamen provincial que se fije por leyes especiales, destinado a obras o servicios portuarios;
- k) la cantidad que establezca el presupuesto como contribución de rentas generales;
- l) el saldo de recursos de años anteriores;
- m) todo otro ingreso que, no estando expresamente contemplado en este artículo, tenga como destino o finalidad la realización de obras o la prestación de servicios que sean competencia de la Dirección.

Artículo 11.- Todos los recursos mencionados en el artículo precedente, serán depositados o transferidos por los distintos agentes de su percepción, a la orden de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta del Banco de la Provincia, para su administración e inversión conforme a las disposiciones de la presente Ley. Las personas encargadas de tales funciones son directamente responsables de la retención y destino asignado a dichos fondos.

CAPITULO V

DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 12.- La Dirección Provincial de Puertos será asistida por un Consejo Asesor Portuario en el que estarán representados los usuarios, los prestadores de servicios, las municipalidades y comunas, los gremios del sector, la Armada Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Administración Nacional de Aduanas, a cada uno de los cuales se invitará a designar un representante titular y un suplente para integrar el organismo.

Artículo 13.- Los representantes que se integren al Consejo Asesor Portuario se desempeñarán en el mismo con carácter "ad-honorem" y dictarán el reglamento que determinará su forma de funcionamiento, sin que el mismo pueda interferir o inmiscuirse en temas internos de la administración y conducción de la Dirección Provincial de Puertos. Las opiniones o dictámenes que el cuerpo emita en el ejercicio de sus funciones, no serán vinculantes.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- La Dirección Provincial de Puertos ejercerá el poder de policía sobre las actividades que se realicen en el ámbito de los puertos provinciales. Estas se desarrollarán bajo su exclusiva autorización, quedando la Dirección facultada para aplicar multas, inhabilitaciones, decomisos, clausuras y demás sanciones que correspondan.

Artículo 15.- Los profesionales a sueldo de la Dirección Provincial de Puertos no percibirán honorarios por su intervención en los juicios en que la repartición resulte condenada en costas.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 12 -

Asunto N° 072/93

Artículo 1°.- Visto la conformación de un nuevo bloque político, denominado Nueva Dirigencia Justicialista, establécese la partida presupuestaria, por el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de diciembre de 1993,

- 28 -

de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 46.269,00) resultando ésta la parte proporcional del bloque Frente Justicialista para la Victoria, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 2°.- Establécese como estructura del bloque Nueva Dirigencia Justicialista la asignación de una (1) categoría 21, siendo la misma la parte proporcional del bloque Frente Justicialista para la Victoria, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION.....	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON.....	2
III - ASUNTOS ENTRADOS.....	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES.....	4
V - ASUNTOS DE PARTICULARES.....	5
VI – HOMENAJES.....	6
1 - A alumnos Escuela Especial Kayú Chenen (Legisladora Jonjic).....	6
2 - Al 2 de abril de 1982 (Legisladora Fadul).....	7
3 - Adhesión al Día del Trabajador de Correos y Telecomunicaciones (Legislador Pérez).....	8
4 - Al 2 de abril de 1982 (Legislador Rabassa).....	8
5 - Al 2 de abril de 1982 (Legisladora Guerrero)...	9
VII - ASUNTOS RESERVADOS.....	9
VIII - ORDEN DEL DIA.....	17
1 - Aprobación del Diario de Sesiones del 25/03/93.....	17
2 - Asunto N° 056/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 054/93 solicitando acuerdo para la designación como Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ing. Jorge Alberto Garrañu.....	18
3 - Asunto N° 058/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría s/Asunto N° 008/93 (S/Convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional), aconsejando su aprobación.....	18
4 - Asunto N° 059/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría s/Asunto N° 003/93 (S/aprobación de Convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata referente a cooperación científica y académica), aconsejando su aprobación.....	20
5 - Asunto N° 061/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre las obras y otros ítem referentes a trabajos que debía realizar el concesionario de las aguas termales.....	21
6 - Asunto N° 063/93. Comisión N° 4. Proyecto de resolución reconociendo el gasto de seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 648.00) correspondiente a la provisión de un pasaje a favor de la docente Iris Nahir Troncoso de la ciudad de Río Grande	

7 - Asunto N° 064/93. Comisión N° 4. Proyecto de resolución adhiriendo al nuevo estatuto de la Comisión Permanente Interlegislativa Nacional de Educación y Cultura (COPINEC).	23
8 - Asunto N° 068/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre tareas de limpieza del espejo de agua y otros ítem relacionado con los barcos que ingresan al puerto local.	23
9 - Asunto N° 069/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial agilice los mecanismos que permitan llevar a la práctica las Leyes Territoriales Nros. 384 y 385 (S/educación Sexual y Prevención y Lucha contra el S.I.D.A.)...	25
10 - Asunto N° 070/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando resolución de Presidencia.	27
11 - Asunto N° 071/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando resolución de Presidencia.	28
12 - Asunto N° 047/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría s/Asunto N° 029/93 (Proyecto de Ley creando la Dirección Provincial de Puertos) aconsejando su sanción.	29
13 - Asunto N° 072/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución estableciendo estructura política y partida presupuestaria del nuevo bloque político denominado Nueva Dirigencia Justicialista .	35
IX - FIJACION DIA Y HORA DE LA PROXIMA SESION.	36
X - SALUTACION DIA MUNDIAL DE LA SALUD (Leg. Guerrero)..	36
XI - CIERRE DE LA SESION.	37

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO: Asuntos Aprobados.	38
---------------------------	----